acordaron en Seruicio de Su Mg.d y ofrecer como ofrecen
Sus bienes y hacienda y en su Leal nombre Diego de Valdivia
Mateos Vargas y Juan de Dios Escribanos de S.M. en
Veinte y Quatro de este Cabildo para que vayan y pasen a la
armada para el efecto de la Visita que se ha de hacer
La calle desde S.n Agustin hasta San Juan de
Dios lo de Casbieo como se sale de Juan de Corral de
Concejo en uno

Mas se declaran Sacas de Cacao de hasta el vmi
llo de Cacao Caracas y Pilon

Mas se declara para que no haya Cacao que salga
a la calle mor

Mas se declara que de S.ta Elena y Calle Real hasta la Ca
lle de S.ta Ana hasta el Cauez

Luego se nombraron por Diputados para hacer lista
de los Vecinos y Moradores de esta Ciudad

Mas se declara Sacas de vmillo a Dos pesos cada vno
mitad de Cacao y a Dos Doblones

Mas se declara desde S.n Sebastian hasta San Juan de Dios mitad
Cacao y mitad Pesos

Mas se declara que de S.ta Elena y Calle para abajo no haya Calles a la calle mor. de vno y
mitad de Pesos. Con el Gravamen mitad Cacao

Las Calles de la Ensenada de Cauez y vno mitad
con Diego de Vaya

El Sr. Gov.r y Capp.n Gral nombraron por Diputados de los
Quatro Comunes Caballeros Regidores que quedaron no
nados y que tengan Voz y Voto en Cabildo
Ante mi

Don Fernando de Valdivia

Don Jph Fernandez

Miguel de Lamas

Don Jph Martin

Jacome Bravo de Saravia

D. Francisco de Valdivia

Don Gabriel de Carvajal y Prudencio Gironda

Diego Corvacho de Arriaga

Ante mi

Antonio Saenz de Navarrete